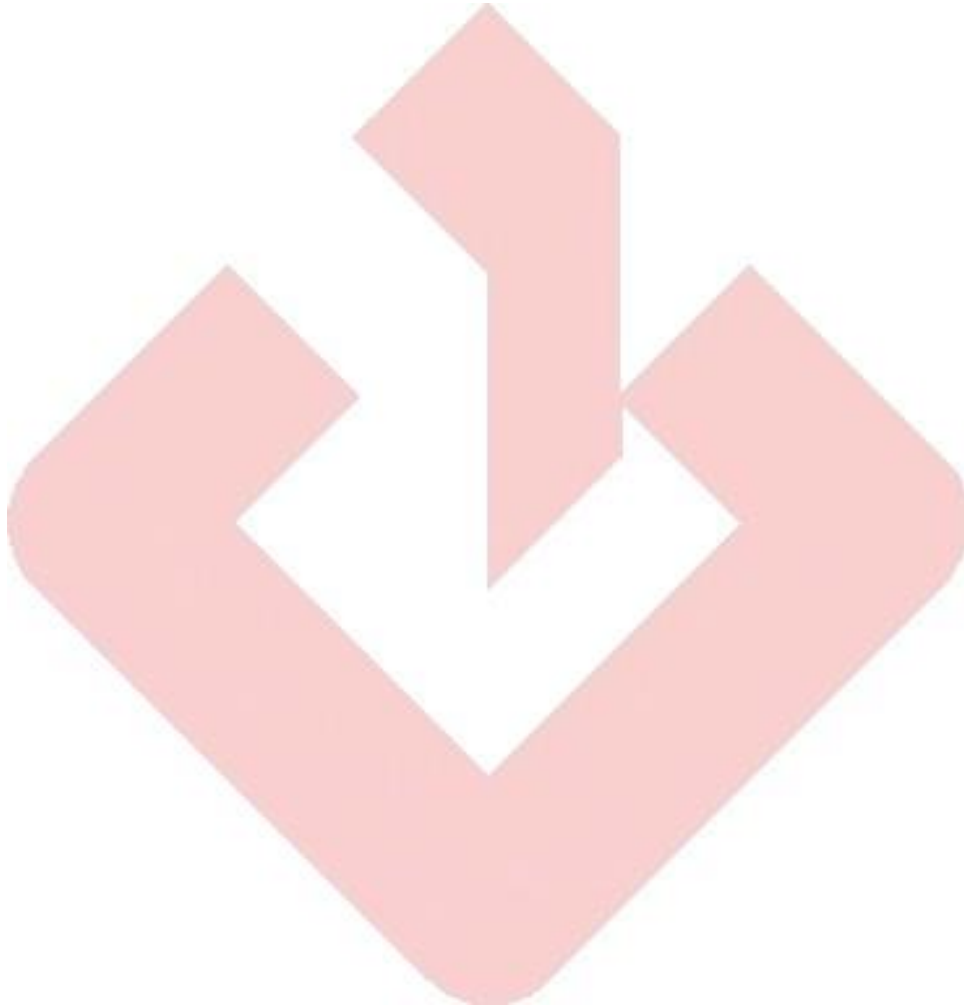


Expediente Nº. LICT/99/148/2023/0019

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del suministro de material de Equipos de Protección Individual (EPIs) para los trabajadores de la plantilla de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR	3
4. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO	4
5. INTERLOCUCIÓN Y ATENCION AL CLIENTE	4
6. CONSUMO ESTIMADO Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO	5
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5



1. OBJETO

El presente expediente tendrá por objeto la contratación del suministro consiste en la adquisición de material de Equipos de Protección Individual (EPIs) para los trabajadores de la plantilla de FREMAP.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre. BOE nº 269 de 10 de noviembre).

Real Decreto 773/ 1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (Reglamento sobre la utilización de Equipos de protección Individual), modificado por el Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre, que incorpora los cambios establecidos en la nueva directiva europea 89/39/CEE del Consejo de 12 de junio de 1989.

Real Decreto 159/ 1995 de 03 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, y Orden de 20 de febrero de 1997, de 3 de febrero, que regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Todos los Equipos de Protección Individual satisfarán las exigencias esenciales de salud y seguridad, que garantizan la seguridad y la salud de los usuarios. Asimismo, llevarán estampados una marca que signifique que su producto es conforme con las exigencias esenciales de salud y seguridad.

El marcado CE deberá estar estampado en cada EPI de forma visible, legible e indeleble, durante el período de duración previsible.

Cuando, por las dimensiones reducidas de un EPI o un componente, no se pueda inscribir toda o parte de la marca necesaria, habrá de mencionarla en el embalaje y en el folleto informativo del fabricante.

Se suministrará juntamente con todos los equipos con su ficha técnica y un folleto informativo en el que se referenciarán y explicarán claramente los niveles de protección ofrecidos por el equipo, el mantenimiento y, en su caso, las sustituciones necesarias, etc.

Dicho folleto informativo incluirá, además del nombre y la dirección de fabricante, toda la información útil sobre:

- Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección.
- Rendimientos alcanzados en los exámenes técnicos dirigidos a la verificación de los grados o protección de los EPIS.
- Accesorios que pueden utilizarse en los EPI y características de las piezas de repuesto adecuadas.
- Clases de protección adecuadas a los diferentes niveles de riesgo y límite de uso correspondientes.
- Fecha o plazo de caducidad de los EPI o de algunos de sus componentes.

- Tipo de embalaje adecuado para transportar los EPI.
- Explicación de las marcas, si las hubiere.

Este folleto estará redactado de forma precisa, comprensible y en castellano.

Las características y descripción de los equipos EPI a suministrar se encuentran en la carpeta de Anexos - Anexo I Características Equipos.

4. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

4.1 Pedidos

Las peticiones de suministro se comunicarán mediante la aplicación de pedidos de FREMAP en el que se recogerá toda la información necesaria para el correcto suministro de los productos requeridos, incluidos los datos de contacto del centro solicitante. Así mismo el adjudicatario deberá enviar los albaranes de cada suministros por dicha aplicación.

FREMAP dará las pertinentes instrucciones y procedimientos de actuación para el control de pedidos que el adjudicatario deberá cumplir estrictamente.

Los pedidos se suministrarán a cualquiera de los 203 centros, 4 Hospitales y Sede Central distribuidos por todo el territorio nacional en horario de oficina de 8:00 a 17:00 horas.

4.2 Plazo de entrega.

Los plazos máximos de entrega serán de 5 días hábiles para destinos en Península y de 7 días hábiles en Baleares Canarias, Ceuta y Melilla, a contar desde el día siguiente al de emisión del pedido.

Los gastos de desplazamiento serán de cuenta del adjudicatario, así como cualesquiera otros que deriven del presente expediente.

4.3 Garantía

La empresa adjudicataria se compromete a entregar los artículos en perfecto estado de fabricación y funcionamiento. En caso de detectarse defectos en los artículos suministrados el adjudicatario sustituirá, en un plazo no superior a quince días, dichos artículos por otros de la misma referencia.

5. INTERLOCUCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como interlocutor único con FREMAP y que deberá disponer de un teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto. Esta persona será la responsable de atender en primera instancia las incidencias, peticiones y consultas que le traslade el responsable del contrato por parte de FREMAP en relación con el mismo.

En caso de ausencia, el adjudicatario deberá comunicar a FREMAP, con una semana de antelación, los datos de contacto de la persona que vaya a sustituirle.

El adjudicatario deberá contar además con un servicio de atención telefónica al cliente, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para atender cualquier consulta o incidencia relacionada con el objeto de *Pliego de Prescripciones Técnicas*

contrato que sea comunicada por los centros de FREMAP. El número de teléfono de este servicio para los centros de FREMAP no podrá ser de tarificación especial.

El tiempo de respuesta a las consultas trasladadas por correo electrónico no podrá ser superior a 24 horas.

6. CONSUMO ESTIMADO Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

En el modelo de oferta económica a utilizar – ver Pliego de Cláusulas Administrativas – se indican de forma orientativa los consumos estimados a lo largo de la duración inicial del contrato. Estas cantidades, estimadas en función de la demanda histórica, se facilitan exclusivamente a efectos de referencia para la formulación de la oferta del licitador y para la determinación de la cuantía máxima a la que se obligará FREMAP en virtud del contrato objeto de la presente licitación.

La demanda real dependerá de la actividad de los diferentes centros de FREMAP que, en ningún caso, quedará obligada a requerir las cantidades indicadas o a abonar el coste equivalente a la diferencia, en caso de que la demanda real sea finalmente inferior a la señalada en los Pliegos.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

✓Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documento